



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 043-2010.

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, , quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la Señora **IRIS ARACELY PAZ MORALES DE SANTOS**, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria, hondureña, con Tarjeta de Identidad N° 0401-1943-00672, con R.T.N. N°04011943006721, con domicilio Villa Vieja Kilometro 4 Carretera al Zamorano, Frente a Escuela **POLICARPO PAZ**, Tegucigalpa Teléfono Móvil: 99-651623, 22-282681, y correo electrónico voluntarios@ashonplafa.org, actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del Consejo de Gobierno y Representante Legal **ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA)**, nombrada mediante punto número siete (No. 7) de la Asamblea General Ordinaria #37 de Fecha Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Diecisiete, contenida en Acta No.38 que

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM No.24 CONTRATO No.043-2010 II Y III NIVEL ASHONPLAFA STA. ROSA DE COPAN ENE-MARZ 2020

fue electa la Nueva Junta Directiva del Consejo de Gobierno, correspondiente al Periodo 2017 a febrero 2019, la cual por disposición y aprobación de la Asamblea General, tomara posesión del 01 de Noviembre del año 2017, con RTN 08019995295109 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará **"EL PROVEEDOR"**; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN,** rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N°1452/17-12-2019 de fecha 17 de Diciembre del 2019, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCION CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA), DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE COPAN, DEPARTAMENTO DE COPAN EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2010**, por un periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2020 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, asimismo los Memorándums No.1640-US-2019 de fecha 05 de Diciembre del 2019 y No.1688-US-2019 de fecha 06 de Diciembre del 2019, donde se remite las Evaluaciones Técnicas de los Servicios Médicos Subrogados y Memorando No.3820-SGP/IHSS-2019 de fecha 25 de Noviembre del 2019 de la Disponibilidad Presupuestaria, por

lo que se modifica la cláusula **DECIMA CUARTA**, al Adendum del Contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA VIGENCIA:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original y sus respectivos Adendums, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, la Señora **IRIS ARACELY PAZ MORALES DE SANTOS**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Nueve días del mes de Enero del Dos Mil Veinte.



DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS
INTERINO

Luis de la Cruz
SRA. IRIS ARACELY PAZ MORALES DE SANTOS
REPRESENTANTE LEGAL ASHONPLAFA



Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Regional de Santa Rosa de Copan
Archivo